AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0146469**

Bogotá,5 de agosto de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	495
NO. RADICADO CÓNDOR:	GOB-S-CR-2026-0140979
FECHA DE REVISIÓN:	AGOSTO 3 DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL **ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA** CON NIT, 899999165-4, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) EN ELSUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2026 EN LAS SEDES DETERMINADAS COMO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES. CONVENIOS SIMILARES SE REALIZARAN CON LAS SIGIENTES 39 ESE.

NOMBRE DEL HOSPITAL	Nº CDP	VALOR CDP
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	7100081394	$1.870.068.269,00
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	7100081408	$1.503.026.208,00
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	7100081407	$1.472.411.598
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	7100081406	$1.446.031.418
E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	7100081405	$1.359.605.063
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	7100081404	$1.329.422.266
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	7100081403	$1.269.245.624
E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	7100081400	$ 1.258.493.865
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO	7100081399	$ 1.222.716.650
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	7100081398	$ 1.146.946.088
EE.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	7100081397	$1.145.602.000
E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA	7100081401	$1.136.429.131
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	7100081402	$1.117.299.228,00
E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	7100081409	$874.323.862,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE	7100081410	$829.347.104,00

GOB-S-CR-2026-0146469

	LAS MERCEDES DE FUNZA		
	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	7100081395	$701.232.785,00
	E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	7100081434	$662.970.378
	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	7100081433	$605.350.984,00
	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	7100081432	$578.115.514,00
	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	7100081431	572.832.608,00
	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	7100081430	$509.400.269,00
	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	7100081429	504.673.782,00
	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	7100081488	500.623.169,00
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	7100081427	$458.562.656,00
	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	7100081426	457.841.743,00
	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	7100081396	375.990.593,00
	E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	7100081424	362.351.118,00
	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	7100081423	336.643.970,00
	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	7100081422	321.279.617,00
	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	7100081421	311.079.345,00
	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	7100081419	293.957.789,00
	E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	7100081418	274.665.905,00
	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA	7100081417	262.436.759,00
	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	7100081416	260.193.528,00
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	7100081415	247.573.170,00
	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	7100081414	244.115.074,00
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	7100081413	233.635.901,00
	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	7100081412	207.272.716,00
	E.S.E. REGION DE SALUD SOACHA	7100081411	178.809.770,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL31 DE DICIEMBRE DE 2026		
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$1.117.299.228,00 CONVENIO LA PALMA **TOTAL CONVENIOS :$ 28.867.180.561.00**		

GOB-S-CR-2026-0146469

APORTES DEPARTAMENTO:	$1.117.299.228,00
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES *(SI APLICA)*	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	N/A
NO. CDP:	7100081402
VALOR CDP:	$1.117.299.228,00
FUENTE DE RECURSOS:	SGP
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	2024/004250129 - PRESTACION DE SERVICIOS DESALUD A POBLACION POBRE Y A MIGRANTES SINCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AFILIACION ALSGSSS CUNDINAMARCA
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	0000004535
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JOSE-JOAQUÍN HERNÁNDEZ B.

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Existen en el Departamento Empresas Sociales del Estado (ESE) con algunas de sus sedes ubicadas en municipios con monopolio de servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios, para los cuales la Ley 1955 de 2019 ha destinado recursos del Sistema General de Participaciones – Subcomponente Subsidio a la Oferta.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución 484 de 2024 definió los criterios para su distribución de recursos de los departamentos a municipios no certificados. Recursos destinados a la financiación de los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de las Empresas Sociales del Estado o de la infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud.

Para la vigencia 2026 para Cundinamarca, el ministerio asignó un total de $28.867.180.561.00, para el componente del Subsidio a la Oferta, los cuales han sido incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026.

De los recursos disponibles por $28.867.180.561,00, conforme la Resolución 2141 del 01 de julio de 2026,emitida por la Secretaría Departamental de Salud, se realizó la asignación de recursos por: $28.867.180.561,00 y por este monto se suscribirán 39 convenios con Empresas Sociales del Estado que administran infraestructura pública con sedes monopolio en servicios trazadores, conforme al listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección social a 22 de junio de 2026.

GOB-S-CR-2026-0146469

Los valores asignados y la forma de desembolso de los recursos corresponden a la Resolución 484 de 2024. El valor se estima teniendo en cuenta la cobertura de municipios por parte de las ESE y sobre ellos la población, ruralidad, NBI, densidad poblacional.

Para la distribución de los recursos se tiene en cuenta la actualización de las instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros determinados como monopolio en servicios trazadores (son los que sirven de referencia para evaluar, planificar y financiar las redes de atención. Es la oferta mínima y fundamental que debe garantizarse a una población) conforme al listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social en su página web.

Con los convenios, se busca mejorar los indicadores de las ESE, a partir de una línea base determinada por los resultados a diciembre de 2025, estableciendo metas proyectadas a diciembre de 2026, en indicadores como tiempos de espera para los servicios que presta conforme a las especialidades, gastos de operación e ingresos que generan.

Los indicadores referidos miden factores de calidad, producción y financieros conforme a las Resoluciones 1552 de 2013, 256 de 2016, 408 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se trata de garantizar gastos de personal y de operación de las ESE sin que exista contraprestación, facturación o cruce de cuentas. En los enventos que no se logren las metas se obligan a presentar los respectivos planes de mejoras.

Los desembolsos se realizan mes a mes, reservando máximo un 5% para el último contra el acta de liquidación. Los recursos no ejecutados y los rendimiendos financieros se reinvierten para cumplir con el mismo objeto.

OBSERVACIONES

1.Se debe revisar y verificar la información de identidad, capacidad y facultad de los gerentes de las (39) ESE para suscribir los convenios, descartando eventuales causales de inhabilidad o incompatiblidad que puedan existir.

2.Respecto de la forma de pago, se debe ajustar el primer pago al mes de agosto de 2026, toda vez que está proyectada a julio de 2026.

3.Considerando el plazo y obligaciones de los convenios se deben desplegar las acciones de supervisión suficientes para garantizar la ejecución de los mismos en el plazo inicialmente estipulado.

4.Conforme a la naturaleza de los recursos, Sistema General de Participaciones se debe verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y de reporte obligatorio que corresponden al Sistema de Gestión Hospitalaria (SIHO) del Ministerio de Salud.

RECOMENDACIONES

1.Se recomienda incluir en las obligaciones de las ESE, la de realizar las adquisiciones de obras, bienes y servicios requeridos, a precios del mercado, aportando las evidencias respectivas.

CONCLUSIÓN

Los convenios a suscribir, como se relacionan a continuación, son jurídicamente viables, siempre que se atiendan las observaciones prresentadas y se mantengan las condiciones de los documentos presentados para la revisión.

NOMBRE DEL HOSPITAL	Nº CDP	VALOR CDP
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	7100081394	$1.870.068.269,00
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	7100081408	$1.503.026.208,00

GOB-S-CR-2026-0146469

E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	7100081407	$1.472.411.598
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	7100081406	$1.446.031.418
E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	7100081405	$1.359.605.063
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	7100081404	$1.329.422.266
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	7100081403	$1.269.245.624
E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	7100081400	$ 1.258.493.865
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO	7100081399	$ 1.222.716.650
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	7100081398	$ 1.146.946.088
EE.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	7100081397	$1.145.602.000
E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA	7100081401	$1.136.429.131
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	7100081402	$1.117.299.228,00
E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	7100081409	$874.323.862,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA	7100081410	$829.347.104,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	7100081395	$701.232.785,00
E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	7100081434	$662.970.378
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	7100081433	$605.350.984,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	7100081432	$578.115.514,00
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	7100081431	572.832.608,00
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	7100081430	$509.400.269,00
E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	7100081429	504.673.782,00
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	7100081488	500.623.169,00
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	7100081427	$458.562.656,00
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	7100081426	457.841.743,00
E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	7100081396	375.990.593,00
E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	7100081424	362.351.118,00
E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	7100081423	336.643.970,00
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	7100081422	321.279.617,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	7100081421	311.079.345,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	7100081419	293.957.789,00
E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	7100081418	274.665.905,00
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA	7100081417	262.436.759,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	7100081416	260.193.528,00
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	7100081415	247.573.170,00
E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	7100081414	244.115.074,00
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	7100081413	233.635.901,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	7100081412	207.272.716,00
E.S.E. REGION DE SALUD SOACHA	7100081411	178.809.770,00

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

GOB-S-CR-2026-0146469

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

(Nombres, Apellidos y firma del Director o Directora)
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: JOSE-JOAQUÍN HERNÁNDEZ B.

GOB-S-CR-2026-0146469